ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIOS FISCALES

CICLO INTRODUCTORIO A LA ESPECIALIDAD TRIBUTARIA

Impuesto a las Ganancias - Hecho Imponible

Segundo Semestre 2023

Expositores: Daniel Dasso – Fernando Vaquero

Evolución de la tributación – Dicotomía I:

- 1. Impuesto único a la propiedad inmueble
- 2. Varios gravámenes Sistema tributario

Principios de la imposición – Dicotomía II:

- 1. Teoría del beneficio (Imposición = beneficio de la actividad estatal)
- 2. Teoría de la capacidad contributiva (Imposición = capacidad de pago)
- 3. Teoría del sacrificio (Magnitud de la Imposición)

Capacidad contributiva – Expresiones:

Renta

Consumo (doble imposición por rentas consumidas)

Patrimonio (doble imposición por rentas ahorradas)

Imposición a la renta – Características generales

- 1. Impuesto a las personas humanas y empresas
 - a. Directo o indirecto
 - b. Real o personal
- 2. Impuesto ordinario o extraordinario
- 3. Tributación sobre rentas ganadas y no ganadas

Impuesto cedular Vs. Impuesto global

Criterio de Fisher

Concepto de renta

- 1. Definiciones: jurídica y económica
- 2. Consideraciones: renta en especie ganancias de capital rentas no periódicas

Imposición a la renta – Ámbito objetivo

- 1. Teoría de la fuente:
 - Fuente generadora que permanece
 - Periodicidad de la renta (real o potencial)
 - Habilitación o intención de obtener la renta
- 2. Teoría del balance

Imposición a la renta en la República Argentina

- 1931: impuestos a los consumos y aduaneros
- 1932 1973: impuesto a los réditos
- 1946 1973: impuesto a las ganancias eventuales
- 1974 1976: impuesto a las ganancias (suma de ambos impuestos antecesores)
- 1976 actual: impuesto a las ganancias
- 1976 1990: impuesto sobre los beneficios eventuales

Teoría de la Fuente → **Impuesto Progresivo**

Personas

Humanas y SI

Impuesto Cedular

Sociedades/Empresas Incremento Patrimonial / Teoría del Balance

 ARTÍCULO 2°.- A los efectos de esta ley son ganancias, sin perjuicio de lo dispuesto especialmente en cada categoría y aun cuando no se indiquen en ellas:

1)los rendimientos, rentas o enriquecimientos susceptibles de una periodicidad que implique la permanencia de la fuente que los produce y su habilitación.

□Periodicidad

□Permanencia de la Fuente

□ Habilitación

Requisitos concurrentes

☐ Petróleos de Challacó, Fallos 182-417 López, Claudio, TFN, Sala B, 5/2/2001, CNFed. Cont. Adm., Sala IV, 09/03/06 ■ Negri, Fernando, CSJN, 15/07/2014 ■ Spanier, Alberto, TFN, Sala A, 11/12/2007 ☐ Forenza, Arturo s/apelación, TFN, Sala A, 16/03/2017 ☐ Yparraguirre, Juan, CSJN, 11/11/2014 ☐ Dictamen (DI ALIR) N° 5/2006 – Res. 31/2009

 ARTÍCULO 2°.- A los efectos de esta ley son ganancias, sin perjuicio de lo dispuesto especialmente en cada categoría y aun cuando no se indiquen en ellas:

□ Primera	categoría: R	entas de	l suel	o (a	rtícul	o 44)
□ Segunda	categoría: F	Rentas de	el cap	ital	(artíc	ulo 48)
☐ Tercera (artículo	categoría: 53)	Benefic	ios	de	las	empresas
☐ Cuarta (artículo	categoría: 82).	Rentas	del	tra	bajo	personal

- Artículo 48 inc. f): Las sumas percibidas en pago de obligaciones de no hacer o por el abandono o no ejercicio de una actividad. Sin embargo, estas ganancias serán consideradas como de la tercera o cuarta categoría, según el caso, cuando la obligación sea de no ejercer un comercio, industria, profesión, oficio o empleo.
- Artículo 48 inc. h): Los ingresos que en forma de uno o más pagos se perciban por la transferencia definitiva de derechos de llave, marcas, patentes de invención, regalías y similares, aun cuando no se efectúen habitualmente esta clase de operaciones.
- Artículo 48 inc. j) Los resultados originados por derechos y obligaciones emergentes de instrumentos y/o contratos derivados.
 - Dictamen DAT N° 48-2003
 - Dictamen DAT N° 35-2004

 Artículo 53 inc. f): Las derivadas de loteos con fines de urbanización, las provenientes de la edificación y enajenación de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal del Código Civil y Comercial de la Nación y del desarrollo y enajenación de inmuebles bajo el régimen de conjuntos inmobiliarios previsto en el mencionado código

Art. 151 - A efectos de lo dispuesto por el inciso f) del artículo 53 de la ley, constituyen loteos con fines de urbanización aquellos en los que se verifique cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que del fraccionamiento de una misma fracción o unidad de tierra resulte un número de lotes superior a cincuenta (50).
- b) Que en el término de dos (2) años contados desde la fecha de iniciación efectiva de las ventas se enajenen -en forma parcial o global- más de cincuenta (50) lotes de una misma fracción o unidad de tierra, aunque correspondan a fraccionamientos efectuados en distintas épocas.

En los casos en que esta condición -venta de más de cincuenta (50) lotes- se verifique en más de un (1) período fiscal, el contribuyente deberá presentar o rectificar su o sus declaraciones juradas, incluyendo el resultado atribuible a cada ejercicio e ingresar el gravamen dejado de oblar con más la actualización que establece la ley 11683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, sin perjuicio de los intereses y demás accesorios que correspondan, dentro del plazo fijado para la presentación de la declaración relativa al ejercicio fiscal en que la referida condición se verifique. Los resultados provenientes de posteriores ventas de lotes de la misma fracción o unidad de tierra, estarán también alcanzados por el impuesto a las ganancias.

 Art. 185 - Los beneficios obtenidos a raíz de la transferencia de bienes recibidos en cancelación de créditos originados por el ejercicio de las actividades comprendidas en los incisos f) y g) del artículo 82 de la ley, constituyen ganancias generadas indirectamente por el ejercicio de estas, comprendidas en el apartado 1) del artículo 2 del referido texto legal, siempre que entre la fecha de adquisición y la de transferencia no hayan transcurrido más de dos (2) años.

- ARTÍCULO 2°.- A los efectos de esta ley son ganancias, sin perjuicio de lo dispuesto especialmente en cada categoría y aun cuando no se indiquen en ellas:
 - 3) los resultados provenientes de la enajenación de bienes muebles amortizables, cualquiera sea el sujeto que las obtenga.
 - 4)los resultados derivados de la enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales —incluidas cuotapartes de fondos comunes de inversión y certificados de participación de fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares—, monedas digitales, Títulos, bonos y demás valores, cualquiera sea el sujeto que las obtenga.
 - 5)los resultados derivados de la enajenación de inmuebles y de la transferencia de derechos sobre inmuebles, cualquiera sea el sujeto que las obtenga.

<u>Impuestos Cedulares</u>

- ☐ Artículo 95: Rendimiento producto de la colocación de capital en valores. (Ley 27.541)
- ☐ Artículo 97: Dividendos.
- Artículo 98.: Operaciones de enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales —incluidas cuotapartes de fondos comunes de inversión y certificados de participación en fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares—, monedas digitales. Títulos, bonos y demás valores.
- ☐ Artículo 99.: Enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre inmuebles.

Impuestos Cedulares

ART. 95	Rendimiento producto de la colocación de capital en valores = títulos públicos, obligaciones negociables, bonos, etc. 5% pesos – 15% US o pesos con ajuste.	Derogado por Ley 27.541. Restablecimiento de exenciones ART. 26 INC. U). Escala progresiva hasta 35%.
ART. 97	Dividendos	7% (Ley N° 27630)
ART. 98	Operaciones de enajenación de bonos, títulos, acciones, monedas digitales (que no califiquen para las exenciones del artículo 26).	Bonos, títulos: 5%-15% Acciones: 15%
ART. 99	Enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre inmuebles.	15%

Enajenación y transferencia de derechos sobre inmuebles.

□Alícuota: 15%.

□Ganancia bruta: Se deduce del precio de enajenación o transferencia el costo de adquisición, actualizado mediante la aplicación del índice mencionado en el segundo párrafo del artículo 93, desde la fecha de adquisición hasta la fecha de enajenación o transferencia.

En caso de que el inmueble hubiera estado afectado a la obtención de resultados alcanzados por el impuesto, al monto obtenido de acuerdo a lo establecido precedentemente, se le restará el importe de las amortizaciones admitidas que oportunamente se hubieran computado y las que resulten procedentes hasta el trimestre inmediato anterior a aquél en que proceda su enajenación.

Enajenación y transferencia de derechos sobre inmuebles.

- Operaciones a plazo: La ganancia generada con motivo del diferimiento y/o financiación tendrá el tratamiento respectivo conforme las disposiciones aplicables de esta ley (art. 99 LIG).
- Exento si se trata de casa habitación (art. 26, inc n) LIG). Inmueble afectado a "casa habitación" a aquel con destino a vivienda única, familiar y de ocupación permanente del contribuyente (art. 83 DR).

Enajenación y transferencia de derechos sobre inmuebles.

- Los resultados derivados de la enajenación de inmuebles y de la transferencia de derechos sobre inmuebles, obtenidos por los sujetos del inciso d) del artículo 53 de la ley, no quedan comprendidos en los términos del artículo 99 de la ley (art. 157 DR).
- Aplicación: Inmuebles adquiridos a partir del 1/1/2018.

Enajenación y transferencia de derechos sobre inmuebles.

Se considerará configurada la adquisición a la que hace referencia el inciso a) del artículo 86 de la ley 27430 cuando, a partir del 1 de enero de 2018 inclusive:

- a) se hubiere otorgado la escritura traslativa de dominio;
- b) se suscribiere boleto de compraventa u otro compromiso similar, siempre que se obtuviere la posesión;
- c) se obtuviere la posesión, aun cuando el boleto de compraventa u otro compromiso similar se hubiere celebrado con anterioridad;
- d) se hubiese suscripto o adquirido el boleto de compraventa u otro compromiso similar -sin que se tuviere la posesión- o de otro modo se hubiesen adquirido derechos sobre inmuebles; o

Enajenación y transferencia de derechos sobre inmuebles.

e) en caso de bienes o derechos sobre inmuebles recibidos por herencia, legado o donación, se hubiere verificado alguno de los supuestos previstos en los incisos a) a d) de este artículo respecto del causante o donante (o, en caso de herencias, legados o donaciones sucesivas, respecto del primer causante o donante).

Cuando se trate de obras en construcción sobre inmueble propio al 1 de enero de 2018, la enajenación del inmueble construido quedará alcanzada, de corresponder y en los términos del Título VII de la ley 23905, por el impuesto a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas.

Igual tratamiento al previsto en el párrafo anterior corresponderá aplicar a la enajenación de un inmueble respecto del cual, al 31 de diciembre de 2017, se hubiere suscripto un boleto de compraventa u otro compromiso similar y pagado a esa fecha, como mínimo, un setenta y cinco por ciento (75%) del precio, aun cuando se verificara alguno de los supuestos contemplados en el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de esta ley son ganancias, sin perjuicio de lo dispuesto especialmente en cada categoría y aun cuando no se indiquen en ellas:

2)los rendimientos, rentas, beneficios o enriquecimientos que cumplan o no las condiciones del apartado anterior, obtenidos por los responsables incluidos en el artículo 73 y todos los que deriven de las demás sociedades o de empresas o explotaciones unipersonales, excepto que, no tratándose de los contribuyentes comprendidos en el artículo 73, se desarrollaran actividades indicadas en los incisos f) y g) del artículo 82 y éstas no se complementaran con una explotación comercial, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

Imposición en la República Argentina

Nacional	
1	Impuesto a las ganancias sobre personas
2	Impuesto a las ganancias sobre sociedades
3	Gravamen de emergencia sobre premios de determinados juegos de sorteos y concursos deportivos
4	Régimen para los trabajadores en relación de dependencia: APORTES
5	Régimen para los trabajadores en relación de dependencia: CONTRIBUCIONES
6	Régimen de trabajadores Autónomos
7	Régimen para el personal de casas particulares
8	Impuesto sobre los Bienes Personales
9	Contribución especial sobre el Capital de las Cooperativas
10	Impuestos a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas
11	Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias
12	Impuesto al Valor Agregado
13	Impuesto interno al tabaco
14	Impuesto interno a las bebidas alcohólicas
15	Impuesto interno a las cervezas
16	Impuesto interno a las bebidas analcohólicas
17	Impuesto interno a los jarabes
18	Impuesto interno a los extractos y concentrados
19	Impuesto interno a las champañas
20	Impuesto interno a los objetos suntuarios
21	Impuesto interno a los vehículos automóviles y motores
22	Impuesto interno a las embarcaciones y aeronaves de recreo o deportes
23	Impuesto interno a productos electrónicos
24	Impuesto interno a los seguros
25	Impuesto interno a la telefonía satelital
26	Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono
27	Impuesto a la Energía Eléctrica
28	Impuesto Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos
29	Fondo Especial del Tabaco
30	Impuesto a las Entradas de Espectáculos Cinematográficos
31	Impuesto a los Videogramas Grabados
32	Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual
33	Recargo al Gas Natural
34	Impuesto Específico sobre la Realización de Apuestas
35	Impuesto Indirecto sobre Apuestas Online
36	Derechos de Importación
37	Derechos de Exportación
38	Tasa de Estadística
39	Impuesto a los Pasajes al Exterior
40	Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes (Monotributo)

Imposición en la República Argentina

Provincial	
41	Impuesto Inmobiliario
42	Impuesto sobre los ingresos brutos (Incluye: "Impuesto a las actividades económicas" de Salta)
43	Impuesto a los sellos
44	Impuesto a los automotores (Incluye: "Impuesto a las embarcaciones" de Salta, "Patente única sobre vehículos de Santa Fe "Patentes sobre los vehículos en general y de las embarcaciones deportivas" de CABA.)
45	Impuesto a las Loterías, Rifas, Concursos, Sorteos y Otros Juegos de Azar (Incluye: "Premios obtenidos por máquinas tragamonedas" de Corrientes, "Impuesto a la Tómbola" de Salta e "Impuesto al juego de quiniela y lotería combinada" de Mendoza).
46	Impuesto a la transmisión gratuita de bienes
47	Impuesto a la generación de residuos sólidos urbanos húmedos no reciclable
48	Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y afines no reutilizable
49	Impuesto por el uso y la ocupación de la superficie, el espacio aéreo y el subsuelo de la vía pública
50	Impuesto a los productos forestales
51	Impuesto a los combustibles derivados del petróleo
52	Impuesto sobre las actividades de hipódromos, similares y agencias de apuestas
53	Impuesto para la Salud Pública
54	Impuesto al ejercicio de profesiones liberales
55	Impuesto a la transferencia de mejoras y derecho en tierra fiscal
56	Derecho de delineación y construcción
57	
	Gravámenes sobre estructuras, soportes o portantes de antenas - Derecho de instalación y tasa por servicio de verificación
58	Derecho de capacidad constructiva
59	Derechos de Cementerios
60	Derecho de Timbre
61	Derecho de extracción de minerales
62	Derecho de explotación de minerales
63	Derechos de Explotación de Áridos
64	Tasas retributivas de servicios: Servicios Administrativos (Ejemplo: Dirección Provincial de Rentas, Dirección general de Catastro, Dirección de Transporte, Dirección provincial del Trabajo de Entre Ríos)
65	Tasas retributivas de servicios: Actuaciones judiciales (Ejemplo: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia)
66	Tasas retributivas de servicios: Otras (Ejemplo: Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros de CABA, de la actividad hidrocarburifería en Neuquén, de servicios hídricos de San Juan, Registro de marca y señales de Santiago del Estero)
67	Tasa por depósito de mercaderías en infracción
68	Tasa de uso de agua de dominio público (Incluye: "Tasa al uso especial del agua" de Tucumán)
69	Tasa de pesca
70	Gravámenes que inciden sobre el abasto - Tasa por limpieza de ferias
71	Contribución que incide sobre compañías de electricidad
72	Contribución por publicidad
73	Contribución por mejoras (Incluye: "Retribución de mejoras por obras de riego" de San Juan, "Retribución de mejoras camineras de San Juan", "Contribución por mejoras" de CABA y "Contribución especial para la obra de control y regulación d inundaciones en el noreste de La Pampa").
74	Canon de riego
75	Cooperadoras asistenciales
76	Fondo de financiamiento de obras de infraestructura (FFOI)
77	Fondo de financiamiento del sistema educativo de la Provincia de Córdoba (FOFISE)
78	Fondo de reparación social
79	Fondo de emergencia agropecuaria
80	Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales

Imposición en la República Argentina

82	Tasa por Servicios Generales
83	Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene
84	Tasa por Habilitación de Comercio e Industria
85	Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
86	Derechos por publicidad y Propaganda
87	Impuesto Automotor
88	Derecho de Oficina
89	Derecho de Construcción
90	Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos
91	Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales
92	Derecho a los Espectáculos Públicos
93	Patentes de Rodados
94	Tasa por control de Marca y Señales
95	Derecho de Cementerio
96	Tasa por inspección de Pesas y Medidas
97	Tasa por Servicios Varios
98	Contribución por Mejoras – Obras con recobro municipal
99	Contribución especial por Pavimentos y Veredas.
100	Tasa por conservación de la red vial municipal
101	Tasa por Control de Calidad de Obra en la vía pública.
102	Derechos de registro por emplazamiento de estructuras, soporte de antenas, equipos complementarios y de publicidad y propaganda, telecomunicaciones, etc.
103	Derechos de verificación por emplazamiento de estructuras, soporte de antenas, equipos complementarios y de publicidad propaganda, telecomunicaciones, etc
104	Contribuciones especial por acciones de seguridad.
105	Contribución de la provincia de Buenos Aires
106	Tasa por Alumbrado Público
107	Tributo por Plusvalía Urbanística
108	Contribución por los servicios adicionales municipales
109	Contribución que incide sobre los servicios de protección sanitaria.
110	Derechos por control bromatológico y salubridad (Alimentos)
111	Tasa por servicio de inspección veterinaria
112	Tasa por búsqueda y rescate
113	Contribución que incide sobre los mercados
114	Contribución que incide sobre la instalación mecánica y sobre la instalación y suministro de energía eléctrica.
115	Contribución especial sobre los consumos de gas natural.
116	Contribución para la financiación del desarrollo de la infraestructura sanitaria y cloacal.
117	Contribución ambiental por generación y transporte de restos de obras y demoliciones
118	Contribución que incide sobre evaluación y fiscalización impacto medioambiental/ riesgo ambiental
119	Contribución para financiación del desarrollo local y regional de obra de gas natural y otras de interés.
120	Contribución para obras públicas

Imposición en la República Argentina

21	Impuesto inmobiliario
22	Tasa por juegos de azar, juegos permitidos, rifas, etc
23	Derecho de registro inmobiliario y catastro
24	Tasa por servicios de limpieza y desmalezamientos de baldíos, inmuebles destruidos o semidestruidos y casas abandonadas.
25	Tasa por residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos
26	Impuesto al mayor valor del bien libre de mejoras (Baldíos)
27	Derechos por venta ambulante
28	Derechos de registro de conductor
29	Transporte público y remoción y estadía en general. Habilitación de vehículos.
30	Derecho de uso de instalaciones municipales
31	Derecho de la estación de la terminal de ómnibus
32	Tasas y derechos prestados por la dirección hidráulica.
33	Derechos de suelo, hormigón y asfalto
34	Derechos de explotación de minas de tercera categoría
35	Contribución que incide sobre el uso de playas y riberas
36	Contribución por servicios culturales
37	Contribución para servicios de justicia
38	Tasa por uso del vertedero municipal
39	Contribución de servicios prestados en el matadero municipal
40	Fondo municipal de promoción y asistencia a la comunidad y turismo
41	Tasa única aeroportuaria Municipal
42	Contribución transporte público de pasajeros
43	Tasa por los servicios adicionales de la policía de tránsito
44	Derecho especial de funcionamiento de remises, taxis y transportes escolares.
45	Derecho por habilitación e inspección de vehículos
46	Tasa de salud
47	Tasa de deportes
48	Derechos de uso y servicios planta procesadora productos de mar
49	Contribución por servicios asistenciales
50	Contribuciones sobre la introducción de mercaderías a los mercados
51	Tasa de verificación
52	Tasa sobre el Financiamiento Otorgado por la Caja de Crédito Municipal a Personas Humanas o Jurídicas.
53	Tasa de visación de planos y mensuras, relevamiento
54	Tasa por vacunación antirrábica
55	Tasa por cobranzas y retenciones
56	Tasa por servicios de máquinas, equipos y otros de prestación municipal.
57	Tasa por desagote de pozos ciegos y cámaras sépticas
58	Tasa por desinfección, desinsectación y desratización
59	Tasa por control de animales en la vía pública
60	Canon por la concesión de servicios públicos
61	Venta de impresos y publicaciones municipales
62	Tasas únicas industriales
63	Derecho de la matrícula de electricista